

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 12 de junio de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0055240

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: SAFECLEAN LT

Reivindicación de colores: PANTONE 427C

PANTONE 418C

PANTONE 2925C

PANTONE 370C

PANTONE 180C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

1: Absorbentes químicos; absorbentes químicos en cuanto materias sintéticas; absorbentes químicos [materias sintéticas]; absorbentes químicos para eliminar impurezas del combustible; ácido arsenioso; ácido benzoico; ácido bórico para uso industrial; ácido butanodioico; ácido butírico; ácido carbónico; ácido cetoglutárico; ácido cítrico para uso industrial; ácido clorhídrico; ácido clorhídrico (cloruro de hidrógeno); ácido cloroacético; ácido clorosulfónico; ácido cólico; ácido crómico; ácido esteárico; ácido fórmico; ácido fosfórico; ácido ftalático; ácido glutámico para uso industrial; ácido glutárico; ácido iódico; ácido láctico; ácido metacrílico; ácido molibdénico; ácido monocloraacético; ácido nafténico; ácido oleico; ácido oxálico; ácido palmítico; ácido persulfúrico; ácido pícrico; ácido propiónico; ácido sebácico; ácido succínico; ácido sulfúrico; ácido tánico; ácidos clorados; ácidos grasos para uso industrial; ésteres de ácidos grasos para uso industrial; ácidos mixtos; sales de ácidos orgánicos.



Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DISCOVER QUIMICALS SAS
CI 78 A No. 101 70 Ca 105
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

daniela rendon cuartas, calle 78a #101-70, BOGOTA CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.